



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de septiembre de 1973

Número 26

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza la subrogación de derechos y obligaciones correspondientes a las autorizaciones de los fraccionamientos denominados "GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN" y "AMPLIACION GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN", ubicados en el Municipio de Acolman, Estado de México.

ANTECEDENTES

1).—Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado del 22 de febrero de 1957, se autorizó al C. Doctor Ernesto Becerra García, para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN, ubicado en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Méx., y sobre una superficie total de: 288,881.30 M2. (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS), el Acuerdo de referencia fue publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" No. 31, el 17 de abril del mismo año.

2).—En la Gaceta del Gobierno No. 25 del 25 de Septiembre de 1963, se publicó el Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se regulariza la situación del Fraccionamiento "AMPLIACION GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN" y se autoriza a la Fraccionadora del Valle de Anáhuac, S. A., por conducto de su representante Legal Doctor Ernesto Becerra García, para que realice el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "AMPLIACION GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México.

3).—En fecha 6 de febrero del año en curso el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado, la subrogación de derechos y obligaciones en su favor, derivadas de las autorizaciones a que se alude en los Antecedentes 1) y 2), relativos a los fraccionamientos "GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN" y "AMPLIACION GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN".

4).—Examinando el clausulado de la escritura pública número 23,363 tirada ante la fe del Notario Público No. 91 del Distrito Federal se constató que: Fraccionadora del Valle de Anáhuac asume en solidaridad pasiva y limitada, el pagar un adeudo contraído por Central de Fraccionamientos y el Doctor Ernesto Becerra y para garantía del cumplimiento de su obligación constituyó por tiempo indefinido, Fideicomiso irrevocable de garantía, Administración y Dominio de varios bienes entre los que forman parte los llamados Granjas Familiares Acolman, siendo Fideicomitente: Fraccionadora del Valle de Aná-

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

✓ ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza la subrogación de derechos y obligaciones a las autorizaciones de los fraccionamientos denominados "GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN" y "AMPLIACION GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN", ubicados en el Municipio de Acolman, Estado de México.

huac, Fiduciario: Banco Internacional Inmobiliario y Fideicomisarios: Fondo de Habitaciones Populares el que actualmente se denomina Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el patrimonio Fiduciario lo constituyen el Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, valores, créditos y productos que se refieren al mismo fraccionamiento, el fin del fideicomiso entre otras es vender de contado o a plazos lotes de terreno del fraccionamiento, cobrar cantidades que adeudan los adquirentes según contratos, pago de obligaciones que forman parte del pasivo, concluir las obras faltantes, percibir cualquier cantidad que por hecho o por derecho provenga, documentar las ventas y consecuentemente representar en todo al fideicomitente.

Así mismo, en la escritura Pública No. 20,031 pasada ante la fe del mismo Notario Público No. 91 del Distrito Federal, en la Cláusula Quinta el Sr. Ernesto Becerra y esposa, ceden al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., los derechos que en su favor se originan y derivan o pudieran originarse y derivarse como fideicomisarios; Fraccionadora del Valle de Anáhuac, en igual forma, cede sus derechos que se originan y derivan o pudieran originarse y derivarse en su favor, como fideicomitente; el Banco Internacional Inmobiliario, S. A., en su calidad de Institución Fiduciaria, hace formal renuncia de su cargo, en favor del hoy Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. quien recibió por conducto de su Departamento Fiduciario.

Consecuentemente, de lo anterior se infiere que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., como Institución Fiduciaria del Fondo de las Habitaciones Populares que tiene constituido el Gobierno Federal, sustituye al Banco Internacional Inmobiliario, S. A., del cargo de Institución Fiduciaria y funge como Fideicomisario en el Contrato de Fideicomiso que se mencionó con anterioridad, esto es, se ostenta con la doble personalidad de Fiduciario y Fideicomisario.

Por lo tanto, con base en lo establecido por los testimonios Notariales números 23, 363 y 20,031 a que se ha hecho mérito, se desprende que la propiedad fiduciaria de la cual aparece como titular el Banco de Obras y Servicios Públicos, S. A., es el área vendible total de los fraccionamientos "GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN" y "AMPLIACION GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN".

En virtud de lo anterior y efectuado el estudio de la documentación presentada para los efectos de cesión de derechos y obligaciones, se llegó al conocimiento de que no se afectan los intereses del Gobierno del Estado ni de los adquirentes de los lotes de los Fraccionamientos en cuestión, sino que por el

contrario, se activará la realización de las obras de urbanización y dotación de servicios públicos que redundará en beneficio de la población establecida o que se establezca en dichos Fraccionamientos.

Así mismo, del Acta constitutiva del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., se deduce que tal Institución Fiduciaria del Fondo de las Habitaciones Populares que en el mismo tiene constituido el Gobierno Federal, está facultada para llevar a cabo este tipo de operaciones, así como que puede satisfacer plenamente las obligaciones contenidas en los Acuerdos de Autorización de los Fraccionamientos aludidos, ya que cuenta con la solvencia y experiencia necesarias para cumplir con el cometido fijado para ello.

CONSIDERANDO

1).—Que teniéndose en cuenta que la subrogación de los derechos y obligaciones de autorización los Fraccionamientos "GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN" y "AMPLIACION GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN", no afecta los intereses del Gobierno ni de los adquirentes de lotes de los mismos, sino por el contrario, serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización que se efectuará en cumplimiento de las obligaciones contraídas en los Acuerdos de Autorización, es pertinente acordar de conformidad la petición formulada en este sentido.

2).—Por otra parte, del expediente formado a los fraccionamientos, se llegó al conocimiento de que a la fecha, los titulares de las autorizaciones han satisfecho los requisitos exigidos en la Ley de Fraccionamientos de Terrenos y su Reglamento y en los Acuerdos de Autorización.

3).—Que es facultad discrecional del Ejecutivo el autorizar la transferencia o cesión de los derechos y obligaciones de autorización y estimándose que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., a través del Fondo de las Habitaciones Populares, cumplirá con los requisitos de Ley y con los consignados en los Acuerdos de autorización, el Ejecutivo de mi cargo, con fundamento en los Artículos 6o. y relativos de la Ley de Planificación, 4o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado y 89 Fracción II de la Constitución Política Local, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Se aprueba la subrogación de todos los derechos y obligaciones contraídos por el C. Doctor Ernesto Becerra García y Fraccionadora del Valle de Anáhuac, S. A., deriva-

(pasa a la siguiente página)

dos de los Acuerdos de fecha 22 de febrero de 1957 y del 25 de junio de 1963 publicados en las Gacetas del Gobierno el 17 de Abril de 1957 y el 25 de septiembre de 1963 respectivamente, por los que se autorizaron los Fraccionamientos "GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN" y "AMPLIACION GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN", ubicados en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., en su doble carácter de Fiduciario y Fideicomisario del Contrato de Fideicomiso relativo que se menciona en el Antecedente 4): -

Las características de superficies de los Fraccionamientos son:

S U P E R F I C I E S

CONCEPTO	GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN	AMPLIACION GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN
Vialidad	42,266.80	106,554.20
Donación	11,800.00	36,279.28
Vendible	234,814.50	362,792.83
TOTAL.	288,881.30	505,266.31

SEGUNDO.—Como consecuencia de lo anterior, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., se obliga a cumplir con todas las obligaciones no satisfechas hasta la fecha, derivadas de la Ley de Fraccionamientos, su Reglamento y los Acuerdos de autorización.

TERCERO.—Los diversos Acuerdos de autorización aludidos en el punto Primero, quedan subsistentes en todas sus partes y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos.

CUARTO.—Publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO,

C. PROF. CARLOS HANK GONZALEZ.

EL SECRETARIO GENERAL,

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

2210.—29 sept.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUIS MEJIA ROMERO, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el poblado de Metepec, Méx., perteneciente a este Distrito, ha poseído desde hace más de diez años en concepto de propietario, pacífico, continuo público y de buena fé un terreno de labor con estas colindancias: Norte 65.80 Mts. Gregorio Rivera Ortega; Sur 66.50 Mts. con Fidencio Hernández y José de Jesús Pérez Pérez; Oriente 104.30 Mts. Ascencio Mejia y Poniente 103.50 Mts. Diego Ortega. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó esta publicación en la "Gaceta del Gobierno", y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo lo que se hace saber al público en general.—Toluca, Méx., a 19 de septiembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

2183.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ promovió Información de Interdicción para obtener por usucapción título de dominio respecto terreno ubicado en Colonia Guadalupe Victoria, Municipio Villa Guadalupe este Distrito, describe: Norte 101.70 mts. con Sústenes Triguera, Sur igual dimensión Guadalupe Martínez; Oriente 14.70 mts. Miguel Alvarado; Poniente misma medida Tiburcio Medina.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expida presente en Lerma, Méx., el 20 de septiembre de 1973. Félix Garay Camacho. Srio.—Rúbrica.

2178.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En cumplimiento auto fecha tres septiembre mil novecientos setenta y tres, dictado expediente 1604/71, relativo juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. BENJAMIN URIBE HERNANDEZ, endosatario procuración INGENIEROS Y CONTRATISTAS, S. A., contra INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SONORENSE, S. A. DE C. V., se han fijado las DOCE HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE PROXIMO, verificativo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de bienes embargados en este juicio (Camión Pipa Chevrolet, modelo 1968 con motor CS53BZ112981, sin placas y un camión Chevrolet tipo volteo modelo 1968, motor CS53BZ119796, placas CD634 bienio 68-69), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo Pericial que asciende a \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).— SE CONVOCAN POSTORES.—DADO en el local de éste a los ocho días de septiembre de mil novecientos setenta y tres, para publicarse por tres veces dentro de tres días en "Gaceta del Gobierno" del Estado, Estrados de éste Juzgado y del Juzgado de San Luis Río Colorado, Sonora.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, México, C. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

2174.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

PABLO SALDIVAR BECERRA promovió diligencias Información dominio, objeto acreditar posesión respecto casa-sitio ubicada Independencia 104 de Tianguistenco, siguientes colindancias medidas:— Norte: 19.95 metros con Raúl Pliego; Sur 19.95 con Enrique Bobadilla; Oriente: 10 con Teodoro Campos; Poniente: 10 con calle Independencia. Expídense presentes para publicaciones de tres en tres días por tres veces en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle, Méx., Septiembre 14 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

2169.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

ALBERTO DIAZ ROMERO y BEATRIZ GOMEZ DE DIAZ, promueven este Juzgado Primera Instancia este Distrito, diligencias información ad-perpetuam, respecto casa número 4, calle Galeana este Mineral, poseen hace más de diez años carácter propietarios, compuesta de sala-comedor, costurero, desayunador, cocina, cuarto de lavado, baño y garage, planta baja con pisos mosaico; planta alta, siete recámaras y biblioteca, pisos madera y mosaico; cubierta láminas Zinc y asbesto; construcción paredes piedra, adobe y tabique; superficie: 358.47 metros cuadrados; tiene siguientes medidas y colindancias.

Norte, 22.20 metros, calle Galeana; sur, 21.65 metros, Ezequiel Zaldivar Galván; oriente, 19.20 metros, María Guadalupe Arellano; poniente, 13.50 metros, ingeniero Leopoldo Carrasco Sánchez.

Expídense presente edicto para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldito", imprímese Ciudad Toluca; inserciones tres veces consecutivas, tres en tres días para cumplimiento ley. Personas créanse mejor derecho, presentarse Juzgado, hacerlo valer. El Oro, Méx., Septiembre 19 de 1973.—El Secretario del Juzgado, Pasante de Derecho, Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2170.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

JOEL ITURBE FUENTES, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre tres fracciones terreno de común repartimiento, con medidas y colindancias siguientes: NORTE 3 líneas, una de 34.50 Mts. colindando Benustiano Guadarrama, otra 70.00 Mts. Petra Camacho y otra 43.00 Mts. Ramón García; SUR 3 líneas, una 55.00 Mts. Secundino Mondragón, otra 53.00 Mts. Isauro Lugo, y otra 71.00 Mts. José García. ORIENTE: 2 líneas, una 232.00 Mts. calle Real Antigua y otra 300.00 Mts. Guadalupe Pérez, Angel Domínguez, Isuaro Lugo, y Secundino Mondragón, otra línea ligera NORESTE: 21.00 Mts. Ramón García, NORESTE 105.00 Mts. Cutberto Gutierrez; PONIENTE: 826.00 Mts. con río Nanzingo, SURESTE: 111.00 Mts. Gregorio Pedroza y Guadalupe Pérez.

Cumplimiento dispuesto artículos 2898 del Código Civil y para su publicación de tres en tres días y por otros tres ocasiones en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan ambos en la ciudad de Toluca, Méx., a los diecinueve días de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

2171.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

JOSE URIBE GUTIERREZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, sobre dos terrenos denominados "La Esperanza" y "El Sauz", ubicados en Buenavista, Municipio de Tultitlán, Méx., que mide y linda:

NORTE:—"EL SAUZ", 77.22 Mts. con Antonio Viridiqui; SUR 84.55 Mts. con Valentín Díaz; AL ORIENTE: 179.20 Mts. con camino público. y PONIENTE: 178.36 Mts. con Antonio Viridiqui, Sebastián Rodríguez, Celestino Godínez y Porfirio Díaz.

LA ESPERANZA: NORTE:— en 7 tramos, de: 42.50 Mts. Celestino Godínez; 141.43 Mts. con y 3.22 Mts. con Valentín Díaz; 66.50 Mts. con Higinia Rojas; 9.00 Mts. y 39.23 Mts. con Mario Alarcón y 55.89 Mts. con Román Juárez; SUR: línea irregular 119.15 Mts. con Celerino Godínez; 187.10 Mts. Eje Carretera Circunvalación y 55.26 Mts. con Canuto Pacheco; ORIENTE, en 3 tramos de 30.89 Mts. Canuto Pacheco, 53.40 Mts. Cecilia Calzada y 128.87 Mts. Román Juárez, y PONIENTE:— 3 tramos de 46.23 Mts. Juan Díaz; 136.57 Mts. Celestino Godínez y 104.60 Mts. Camino Público.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", y "Rumbo", editados en Toluca, Méx., y Tlalneptla, Méx., fijación estrados y ubicación inmueble, expedidos 22 de Agosto de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2186.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

La señora María del Carmen Conzuelo Ovando, ha promovido diligencias, a fin de que se ordene al Tenor del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, inmatricula a su favor, los terrenos denominados "LOLITA" y "CORRE EL AGUA", ubicados en el pueblo de San Mateo Oxtitlán de este Municipio y Distrito, con las siguientes medidas y colindancias:

El terreno "LOLITA" es pedregozo, con superficie de 1,042.10 M2. linda al Norte en 2 líneas de 13.64 y 20.06 metros con Juan Ruiz y Jenaro Atenógenes al Sur en una línea 27.48 metros con Jenaro Atenógenes, Poniente 27.30 con Juan Ruiz y al Oriente en 44.54 metros con Rosa Mejía.

Terrano "CORRE EL AGUA", pedregoso con superficie de 2,164.24 M2. y linda al Norte en una línea 36.94 metros con Juan Ruiz al Sur en 3 líneas de 32.82 metros 3.00 metros y 19.54 metros con Brígida Canuto, al Poniente en una línea de 37.60 metros con Jenaro Atenógenes y al Nor-este una línea con Jenaro Atenógenes en 28.07 metros.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" y en "El Heraldito" que se edita en esta Ciudad, a los 22 días del mes de agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

2203.—29 sept., 3 y 6 oct.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CESAREO SANDOVAL MANCILLA, promueve Información Ad perpetuum, respecto de un predio con casucha, ubicado en Camino a San Mateo Otzacatipan No. 7 en San Lorenzo Tepetitlán, de este Distrito, mide y linda: Norte, en una línea 11.00 Mts. con Jesús Martínez y otra línea de 5.00 Mts. con Guadalupe Piñero; Sur, en una línea 6.40 Mts. con calle Pensador Mexicano y en otra 14.00 Mts. con Camino Viejo a San Mateo Otzacatipan; Oriente, 91.00 Mts. con Cecilio Piña; y Poniente, en una línea 73.18 Mts. y en otra 28.00 Mts. con Guadalupe Piñero, con superficie total de 1,205.63 M².—Casucha compuesta de 3 cuartos, paredes de adobe, ciementos de piedra, techos de teja y pisos naturales, superficie construida 61.00 M².—El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a 16 de septiembre de 1973.—El Secretario, P.D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2204.—29 sept., 3 y 6 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE Sultepec

EDICTO

AGUSTIN SANCHEZ SANCHEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio sobre terreno ubicado en Amalaya de Atlixco, Méx., NORTE con carretera; SUR, con Isabel Sánchez, ORIENTE con Isabel Sánchez Sánchez y PONIENTE, con Catalina Sánchez; dado para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" en términos de Ley, para que persona o personas con derechos lo deduzca en este Juzgado. Sultepec, Méx., 26 de septiembre de 1973.—El Secretario, Severiano González Romero.—Rúbrica.

2207.—29 sept., 3 y 6 oct.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MAURILIO GONZALEZ MEDIA, promueve Información Testimonial para acreditar posesión apta para prescribir sobre un terreno en Metepec, México, que mide y linda: al Norte, 172.50 metros con bosana Cuaxusterco; al Sur, en cinco líneas, de 16, 46, 51.50, 16.60 y 104 metros, respectivamente, con Fidencio Fernández y Feliciano Archundia, al oriente en dos líneas, de 12.60 y 149 metros, respectivamente, con Herederos de Luis Rodríguez, y al poniente 8275 metros con Pedro Mejía, con superficie de 18,20587 metros.

Para su publicación se expide éste a los veinticuatro días de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica.

2208.—29 sept., 3 y 6 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

MA. TERESA ROMERO BENITEZ DE GAMA, por propio derecho, promueve Información Ad-perpetuum sobre dos predios urbanos ubicados en Toluca de este Distrito, que mide y linda: PRIMER PREDIO.—Norte, 6.70 metros con Calle Independencia; Sur, 6.70 metros con Arnulfo Romero; Oriente, 38.70 metros con Nepomuceno Jaimes y al Poniente, 38.70 metros con Arnulfo Romero. SEGUNDO PREDIO.—Al Norte, 35.00 metros, con Callejón s/n.; al Sur, 38.00 metros con Margarito García; Oriente, 69.00 metros con Toribio Diego Morales y al Poniente 72.00 metros con Calle Francisco I. Madero.

Para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo", que se editan en Toluca, México, y demás lugares que ordena la Ley, por acuerdo Ciudadano Juez expido el presente, en Temascaltepec, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres, para los efectos legales consiguientes.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

2205.—26 sept., 3 y 6 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

MANUELA MORENO HERNANDEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años, un terreno común repartimiento, ubicado Avenida Hidalgo poniente 400, Ciudad mide y linda NORTE: 3.80 metros Rosa Camacho de Gallegos, SUR: 13.80 metros con Calle; ORIENTE: 13.80 metros Josefina y Mariano López González y PONIENTE 13.80 metros.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y su publicación tres veces tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veintidós días septiembre mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

2194.—29 sept., 3 y 6 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor HECTOR SENTIES RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado y bajo el número 1733/73, diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION AD PERPETUAM, respecto de un lote de terreno ubicado en Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de Mexico, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 34.00 metros con terreno de Pino Carbajal.

AL SUR: en 34.00 metros con calle del Vidrio.

AL ESTE: en 63.75 metros con Predio de Pino Carbajal.

AL OESTE: en 63.75 con calle del Canalito.

Todo esto con una superficie de 2,167.50 metros.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" de la Ciudad de Toluca, México, "El Noticiero" de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario del Juzgado, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2197.—29 sept., 3 y 6 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

ISABEL SANCHEZ SANCHEZ, Promueve Diligencias de Información de Dominio sobre terreno ubicado en Almoloya de Alquisiras, Méx., NORTE, con carretera SUR, con promovente; ORIENTE, con Próspero Cruzalta, Evaristo y Crescencia Sánchez y calle Nacional y PONIENTE, con Catalina Sánchez. Dado para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" en términos de Ley, para que persona se crea con derechos lo deduzca en este Juzgado.—Sultepec, Méx., 26 de septiembre de 1973.—Secretario, Severiano González Romero.—Rúbrica.

2209.—29 sept., 3 y 6 oct.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Sra. FLORENTINA BORJA.

Evangelina Islas Vda. de Rocha promueve Juicio de Usucapión en su contra, respecto de terreno ubicado en San Lorenzo Topaltitlán. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo Civil ordenó emplazar a usted por medio del presente que se publicará en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Queda en la Secretaría las copias simples de Ley, a su disposición. Toluca, Méx., a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, C. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2202.—29, sept., 6 y 13 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

DAMASO MERCADO ORTIZ, promueve diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión terreno "Los Ocotes", ubicado ranchería San Lucas Municipio Amatepec de este Distrito que mide y linda Oriente 42.00 Mts. con SERAFIN CASTAÑEDA, Norte en una línea sinuosa 598.00 Mts. y en otra línea curva asia el poniente 234.00 Mts. con el propio SERAFIN CASTAÑEDA, Poniente en una línea recta 38.80 Mts. con carretera que conduce a Arcelia Guerrero y Sur en una línea 402.00 Mts. con ANITA PEDRAZA, y en otra línea 468.00 Mts. con JESUS MERCADO, el C. Juez admitió diligencias ordenando su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., para que por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que personas créanse con mayores derechos, presenten a deducirlos en términos de Ley. Doy fe.—Sultepec, Méx., septiembre 21 de 1973.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

2193.—29 sept., 3 y 6 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Juzgado por José Lira Santillán en contra de Mario Núñez Alva, el Ciudadano Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las diez horas del día quince de Octubre próximo del presente año para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes:

Un automóvil Ford, modelo 1960 color rojo con toldo negro, placas LGD 1942, Méx., del bienio 72-73 con el número GG32V173172 en una placa colocada en la parte delantera de la puerta izquierda; lo que se hace saber al público en general en demanda de postores por medio de éste que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces consecutivas dentro de tres días días convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,000.00.—Toluca, Méx., a 26 de Septiembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

2211.—29 sept., 3 y 6 oct.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARCIANO RIVAS RODRIGUEZ, ha promovido ante este H. Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum, Jurisdicción Voluntaria, respecto del Terreno que esta formado por dos fracciones denominadas "LOMA DEL VARAL" y "LOS OCOTES", mismos que por estar contiguas entre sí, forman una sola unidad topográfica, ubicada en el Pueblo de San José del Vidrio con Municipio de Villa Nicolas Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NOROESTE: Con diecisiete grados doce minutos y una distancia de 49.08 mts. con terreno de Salvador Rodríguez, a partir de éste punto con Noroeste, también en dieciséis grados treinta minutos y una distancia de 38.29 mts. con terrenos de Catalina Rivas; a partir de este punto al NORESTE, en veintinueve grados seis minutos y una distancia de sesenta y seis metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de Porfiria Rivas Rodríguez; a partir de este punto al NORESTE, en treinta y seis grados diecinueve minutos y una distancia de 27.83 mts. con terreno de Porfiria Rivas Rodríguez; a partir de este punto una pequeña línea de Noreste en cuarenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos y una distancia de 3.20 mts. con terrenos de la misma señora Porfiria Rivas Rodríguez; a partir de este punto al Noreste, con sesenta y ocho grados treinta y dos minutos, y una distancia de 56.20 Mts., con terrenos de la citada Porfiria Rivas Rodríguez; a partir de este punto al Sureste, tres grados y treinta y seis minutos y una distancia de 43.51 Mts., con terrenos ejidales; a partir de este punto al Suroeste, en ochenta grados cuarenta y seis minutos, y una distancia de 30.57 Mts., con el canal que conduce agua a Progreso Industria; a partir de este punto al Suroeste, en cuarenta y cinco grados cuarenta y siete minutos, y una distancia de 31.19 Mts., con el mismo canal; a partir de éste punto al Suroeste, dieciséis grados cincuenta minutos, y una distancia de 21.93 Mts., con el citado caño; a partir de éste punto al Sureste, sesenta y seis grados, trece minutos y una distancia de 20.24 Mts. con terreno de Gregoria Vega de Rivas; a partir de este punto al Sureste, ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos y una distancia de 41.28 Mts., con terrenos de la citada señora Gregoria Vega de Rivas; a partir de este punto al Sureste, quince grados cero minutos, y una distancia de 51.21 Mts., con terrenos ejidales del mismo pueblo; a partir de este punto al suroeste, en sesenta y un grados dieciséis minutos, y una distancia de 60.30 mts., con terrenos del señor Marciano Rivas, que se reserva a partir de este punto al Suroeste en cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos y una distancia de 39.33 mts., con terrenos que se reserva el señor Marciano Rivas Rodríguez, cerrando con el punto de partida.

Superficie total de: 8,750 mts.2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el "Avance" que se edita en ésta Ciudad; dados en el local de éste Juzgado a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

2195.—29 sept., 3 y 6 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

GERARDO BECERRIL JUAREZ, promueve Información de Dominio, para acreditar la posesión sobre dos inmuebles ubicados en el Pueblo de San Sebastián del Municipio de Metepec, el primer terreno mide y linda: de de Oriente a Poniente, 55.40 metros de Noreste a Sur, la misma medida anterior, al Oriente con Félix Carrasco, Poniente con Genaro Becerril y Sixto Ortega, al Norte, con Julián Caberri, Sur con calle Independencia Núm. 11, del mismo pueblo; Segundo terreno, de Oriente a Poniente, 51 Mts. de Norte a Sur 130 mts. al Oriente Crescencio Guadarrama, Poniente Cástulo Florez, Norte con calle Independencia, Sur con Norberto Becerril. Se expide el presente para conocimiento del público quien se crea con derecho lo deduzca en términos de Ley y tiempo. Toluca, Méx., a 24 de Septiembre de 1973.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2196.—29 sept., 3 y 6 oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad arriba indicada manifiesta.

Que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia Sociedad se acordó disminuir el Capital Social de la misma, de la cantidad de \$70'291,000.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS, M.N.) con que contaba, a la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.N.), por reembolso a los Accionistas.

Naucalpan, Méx., 3 de septiembre de 1973.

FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A.

LIC. GUILLERMO RIVERA TORRES.

Rúbrica.

Srio del Consejo de Administración.

2019.—8, 19 y 29 sept.

NOTARIA PUBLICA No. 2

TOLUCA, MEX.

E D I C T O

El suscrito Notario hace constar que con su intervención y bajo acta número 1515 de 4 de septiembre de 1973, se radicó en la sucesión testamentaria de JOSEFINA SALAZAR GARCIA, en la que fue nombrado único y universal heredero y albacea el señor MIGUEL MERINO GONZALEZ quien aceptó la herencia y el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y manifestó procede a formular el inventario respectivo.

Toluca, Méx., septiembre 11 de 1973.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 2

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.

EOEG-390601.

(Rúbrica).

NOTA: Para su publicación dos veces de siete en siete días.

2149.—22 y 29 sept.

INDUSTRIAS RUBIO, S. A., EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 1973

ACTIVO		CAPITAL	
Circulante		Capital Contable.	
Caja	\$262.697.16	Capital Social	2,000,000.00
		Reserva Legal	38,906.15
		Reserva de Reinversión	312,669.93
		Utilidades por Aplicar	630,996.57
		Resultados en Liquidación	(2,719,875.49)
<hr/>		<hr/>	
Suma el Activo	\$262,697.16	Suma el Capital	\$ 262,697.16

De acuerdo con el resultado del Balance anterior, el Liquidador hace saber a los accionistas que a cada una de las 2,000 acciones que representan el Capital Social de ésta Empresa, le corresponde un reembolso de \$131.35 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 35/100 M. N.)

La presente publicación se hace conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Isaac Rubio
(Rúbrica).
Liquidador

2198.—29 sept., 10 y 20 oct.

DURIT, S. A. de C. V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Durit, S. A. de C. V., para que tenga verificativo el viernes 26 de octubre de 1973, a las 17:00 Hrs., en el domicilio social de la sociedad, sito en el Blvd. Tomás A. Edison 1205 en Toluca Edo. de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO.—Proposición del Consejo de Administración para aumentar el Capital Social de Durit, S. A. de C. V.

Toluca, Méx. 25 de septiembre de 1973.

Ing. Juan J. Martínez Tejeda,
(Rúbrica).
Presidente.

2199.—29 sept.

PACTOL, S. A. de C. V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Pactol, S. A. de C. V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el viernes 26 de octubre de 1973, a las 16:00 Hrs., en el domicilio social de la Sociedad, sito en el Blvd. Tomás A. Edison 1203, en la ciudad de Toluca, Edo. de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Dictamen del Comisario.
- III.—Discusión y aprobación del Balance y de los Resultados del pasado ejercicio social.
- IV.—Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- V.—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.—Lectura y aprobación del acta.

Toluca, Méx. 25 de septiembre de 1973.

Ing. Juan J. Martínez Tejeda,
(Rúbrica).
Presidente.

2200.—29 sept.

DURIT, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Durit, S. A. de C. V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el viernes 26 de octubre de 1973, a las 16.30 Hrs., en el domicilio social de la Sociedad, sito en Blvd. Tomás A. Edison 1205 en la ciudad de Toluca, Edo. de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Dictamen del Comisario.
- III.—Discusión y aprobación del Balance y de los Resultados del pasado ejercicio social.
- IV.—Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- V.—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.—Lectura y aprobación del acta.

Toluca, Méx., a 25 de septiembre de 1973.

Ing. Juan J. Martínez Tajeda,
 Presidente.
 Rúbrica.

2201.—29 sept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las doce horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, se enajenará al mejor postor, con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado en vigor, el fraccionamiento con superficie de 142,944.02 M2. y construcciones que en él se encuentren, incluyendo una casa Club, ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Méx., propiedad del causante FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S. A., por adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$532,571.30 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), sirviendo de base la suma de \$10,451.00.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

V. Nicolás Romero, 18 de septiembre de 1973.

El Receptor de Rentas,
Lic. Adrián Herrera Villa.

2206.—29 sept., 3 y 6 oct.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

Gobernar es, también, coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso. Refleja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional.

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.



GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de septiembre de 1973

Número 26

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor **CARLOS HANK GONZALEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 67

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—A propuesta del Ejecutivo del Estado y con fundamento en los artículos 11, 70 fracción V, 89 fracción XXX, de la Constitución Política Local, y del 35 y 140 de la Ley Orgánica Municipal, se designa Tercer Regidor Propietario y Suplente, Substitutos, del H. Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Méx., que funcionará durante el resto del actual período Constitucional, en la forma siguiente:

PROPIETARIO: DONACIANO GOMEZ MORA.

SUPLENTE: GUSTAVO CARREÑO CARDENAS.

ARTICULO SEGUNDO.—La toma de protesta y posesión del cargo conferido, se hará dentro de los 3 días siguientes a la publicación del presente Decreto, en la forma establecida por el Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado.

TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Diputado Presidente, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, Profr. Marco Polo Tello Baca.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de Septiembre de 1973.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

SUMARIO :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

✓ DECRETO Número 67 de la H. XLV Legislatura del Estado.—Se designa Tercer Regidor Propietario y Suplente, sustitutos, del Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Méx., que funcionará durante el resto del actual período constitucional.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

✓ RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de unidades de dotación en el poblado San Francisco Mihualtepec, Municipio de Donato, Guerra, Méx.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

✓ AUTORIZACION Provisional Número 19, en favor del señor Alexander William Cameron Culbert, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, D. F., con Jurisdicción en toda la República.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver del expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el poblado denominado "SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC", Municipio de Donato Guerra, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día y hora señalados para el efecto, de conformidad por las causas previstas en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Asamblea propone: se reconozcan derechos agrarios y se adjudique la unidad de dotación abandonada, por haberla venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos al ejidatario que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo aprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1969; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Habiéndose comprobado que el expediente instaurado para este juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su Artículo

lo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, el ejidatario y sus herederos han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere la Fracción I del Artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose el certificado de derechos agrarios que le fue expedido.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—El adjudicatario propuesto, según constancias que obran en el expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los Artículos 72, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC", Municipio de Donato Guerra, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, al C. Andrés García; por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios agrarios, a los CC. 1.—Aurelia Rodríguez y 2.—Juan González; en consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que le fue expedido al ejidatario sancionado número 560891.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación abandonada a que se hace referencia en el punto precedente, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC", Municipio de Donato Guerra, del Estado de México, al C. Juan González Rebollar; por lo que es procedente expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios, que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

(pasa a la siguiente página)

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC", Municipio de Donato Guerra, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútense.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION.

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 6 de abril de 1972.

EL SECRETARIO GRAL. DE ASUNTOS AGRARIOS.

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 19

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

ALEXANDER WILLIAM CAMERON CULBERT

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.

P. O. DEL SECRETARIO,

LA OFICIAL MAYOR,

Lic. María Emilia Téllez.—Rúbrica.

DIRECCION DE GOBERNACION DEPARTAMENTO DE NOTARIAS

AVISO

En cumplimiento al Artículo 26 de la Ley Orgánica del Notariado, se comunica que los señores licenciados Gabriel Escobar y Ezeta y Fernando Raúl Suárez Gómez, Notarios Públicos números 2 y 3 respectivamente, han celebrado un Convenio de Suplencia Mutua, de conformidad con el Artículo 24 de la citada Ley.

Toluca, Méx., 21 de Septiembre de 1973.

Sufragio. Efectivo. No Reelección.

Lic. Eduardo Gutiérrez Evia.

Rúbrica.

Subdirector de Gobernación.

Dependencia: Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección: Control de Superv. de Frac.—Número de Oficio: 206/CF/1502/73.—Expediente:

ASUNTO: Se señala error mecanográfico en la "Gaceta del 15 de Septiembre de 1973.

Toluca, Méx., a 19 de Septiembre de 1973.

Al C.

Profr. Leopoldo Sarmento.

Director del Periódico Oficial

"GACETA DEL GOBIERNO".

Presente.

Revisado que fue el Acuerdo de Autorización "LOS MORALES TERCERA SECCION" publicado en la "Gaceta del Gobierno" No. 22 el 15 de Septiembre del año en curso se pudo observar, que en la Cláusula Décima Segunda de dicho Acuerdo se oscribió: . . . con los números del 16 al 80 de la manzana "F" . . . debe decir: . . . con los números del 16 al 80 de la Manzana "E", . . . en estas condiciones, suplico a usted se sirva ordenar lo procedente para aclarar este error de tipo mecanográfico.

Añentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ing. Humberto Correa González.—Rúbrica.

c.c.p' Al C. Lic. Víctor M. Mejía Arzate.—Tenedor del Registro Público de la Propiedad.—Edificio.—c.c.p' Al C. Ing. Eduardo Cuevas Núñez.—Cerrada de la Hacienda de los Morales No. 10, México, D. F.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales.
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación
Por seis meses	55.00 \$ 0.50
Por tres meses	30.00	Palabra por dos publicaciones
	 0.75
EJEMPLARES:		Palabra por tres publicaciones
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00 1.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Administrativos y Generales:
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Balances
		300.00
		Notas de estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares:
		Por Plana o Fracción... 150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a:\$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a:\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género:\$300.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.